INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

FECHA DE ELABORACIÓN	04/11/2026
ÁREA	Unidad de Exposiciones y Programas Públicos - (Centro de Arte Contemporáneo)

1.- BASE LEGAL

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"[…] Art. 23.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y servidores que elaboren los estudios serán responsables de informar oportunamente al administrador del contrato de obra, previa solicitud de este y en el término máximo de quince (15) días contados desde la notificación, sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado, o no informar al administrador de contrato de obra, serán sancionados de conformidad como determine la Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será

de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

La entidad contratante será la responsable de definir adecuadamente el objeto de contratación, y de elegirel procedimiento de contratación más adecuado para la obtención del mejor costo de la contratación.

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. En caso de que el área requirente no cuente con personal técnico especializado, la máxima autoridad o su delegado dispondrá su elaboración a los técnicos de otras unidades de la misma entidad que acrediten conocimientos suficientes y experiencia relacionada con la materia del contrato. Solo en ausencia debidamente justificada de personal técnico especializado en toda la entidad contratante, se podrá contratar estudios previos mediante consultorio, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento […]"

El artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"[…] Determinación del presupuesto referencial.- Las entidades contratantes deberán contar, al momento de la publicación del procedimiento de contratación, con un presupuesto referencial sustentado en un análisis de mercado que refleje las condiciones reales del mercado.

Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: Para la adquisición de bienes y prestación de servicios, deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: Contendrá las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, se establecerá el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;

b) Revisión de procedimientos de contratación pública ejecutados por la entidad contratante y por otras instituciones del Estado, con el fin de identificar los montos adjudicados en contrataciones de objeto similar realizadas durante los dos (2) años anteriores;

c) La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse. Para ello, y en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerará la naturaleza del objeto de la contratación y sus características, tales como la ubicación geográfica, las economías de escala y otros aspectos relevantes;

d) De ser el caso, podrán considerar la variación de precios locales o importados y/o analizar los precios actuales, considerando la inflación nacional y/o internacional; y,

e) Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas". Las proformas contarán con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

Las especificaciones técnicas o términos de referencia, el instrumento de determinación del presupuesto referencial y las proformas o cotizaciones deberán contener de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

Lo señalado en el inciso interior es aplicable a las contrataciones que agrupan varios bienes y/o servicios en el objeto contractual, a fin de que estos puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

En los contratos de tracto sucesivo que contengan la obligación de entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios por un precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por estar condicionada a entregas futuras e indeterminadas, la entidad contratante podrá establecer una cantidad proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En estos casos, las proformas que se requieran para determinar el presupuesto referencial, se realizarán por precios unitarios.

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional no será aplicable la metodología para la determinación del presupuesto referencial.

La metodología general de estudio de mercado no será aplicable a la contratación de seguros del sector público a través del procedimiento de licitación de seguros. En estos casos, la entidad contratante determinará el presupuesto referencial a través de un Informe Técnico de Suficiencia de Prima, que se fundamentará en los siguientes aspectos:

i. La valoración real y actualizada de la materia asegurada;

ii. La siniestralidad histórica institucional de al menos los últimos tres (3) años; y,

iii. Las tarifas de prima autorizadas o registradas ante el órgano de control competente para cada ramo.

2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, el análisis se realizará conforme lo establecido en la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, y será actualizado al momento del inicio del procedimiento.

3. Estudio de costos de consultoría: Para el caso de consultoría se procederá conforme lo determina el artículo 164 de este Reglamento.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el literal e) del numeral 1 del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 269 del presente Reglamento.

Se exceptúan del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial, los procedimientos de Catálogo Electrónico.

En el caso de los procedimientos especiales se aplicará su propia normativa […]".

El artículo 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina:

"[…] Monto del presupuesto referencial. - Es el resultado de la determinación de presupuesto referencial, valor que no deberá incluir impuestos y se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir. […]"

2.- ESTUDIO DE MERCADO - METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

2.1- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Las características técnicas del SERVICIO para la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, según se indica en el numeral 3.1 del presente documento, que se describen como mínimas requeridas, constante en los términos de referencia o especificaciones técnicas que forman parte del expediente preparatorio.

Como parte de la fase preparatoria, se efectuó un análisis técnico integral de los productos requeridos en la contratación, considerando sus características funcionales, especificaciones técnicas, alcance, finalidad institucional y condiciones de ejecución. Producto de este análisis, se definieron de manera objetiva y sustentada los requerimientos técnicos, cantidades necesarias, precios unitarios referenciales y costos totales de cada ítem, verificando su correspondencia con la necesidad institucional identificada.

Adicionalmente, se evaluó la naturaleza de los componentes que integran la contratación, permitiendo determinar con precisión el objeto contractual, establecer la participación económica de bienes y servicios cuando corresponde, y asignar el Código Central de Productos CPC específico para cada ítem. Este proceso técnico constituye el sustento para la selección del procedimiento de contratación aplicable, garantizando que la contratación se encuentra alineada con los principios de contratación pública y la correcta utilización de los recursos institucionales.

Los productos requeridos se encuentran descritos en el numeral 3.1 del presente documento

2.2.- REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y POR OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS DURANTE LOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES

Con la finalidad de identificar antecedentes de contratación para el objeto del presente procedimiento,

se realizó la búsqueda de procesos de contratación pública en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), filtrando la información mediante el código CPC 891211011 OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P. , correspondiente al objeto de contratación.

La consulta se efectuó a través del portal del SERCOP (Contratación Pública en Cifras), en el siguiente enlace:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMWI4MjI3ODktYWY0NS00YWRmLThmMzItMDZhOWNiZmY2NTI1IiwidCI6ImQ2NDk2NzM4LWY5MTItNGExZS04NDE1LTQwY2E2ZjRhOTRlZCJ9

Como respaldo de la revisión realizada, se adjunta el archivo en formato Excel generado por el sistema, el cual contiene el detalle de los procesos identificados.

De la búsqueda se identificaron procesos de contratación registrados bajo el mismo código CPC; sin embargo, del análisis efectuado se determinó que estos no son técnicamente comparables con el objeto de la presente contratación. Si bien corresponden a servicios de impresión de libros, cada publicación posee características editoriales particulares —como formato, dimensiones, número de páginas, tiraje, tipo y gramaje del papel, calidad de impresión, uso de color, encuadernación y acabados— que inciden directamente en el costo del servicio.

En consecuencia, los procesos identificados únicamente evidencian la existencia de contrataciones para el mismo código CPC, mas no constituyen una referencia válida para la determinación del presupuesto referencial.

2.3.- ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN A DESARROLLARSE, PARA ELLO Y EN OBSERVANCIA DE LOS PREVISTOS EN LA LOSNCP, CONSIDERARÁ LA NATURALEZA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS, TALES COMO LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ECONOMÍA DE ESCALA Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES.

La presente contratación se realizará mediante el procedimiento de Feria Inclusiva, por lo que resulta procedente la aplicación de criterios de localidad conforme a la normativa vigente. Considerando la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, se prioriza la participación de proveedores ubicados en el cantón Quito, por existir oferta potencial de artesanos, emprendimientos, micro y pequeñas empresas y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria vinculadas al sector gráfico y editorial con capacidad para ejecutar el servicio requerido. En caso de no existir oferta suficiente dentro de la circunscripción cantonal, la cobertura podrá ampliarse a nivel provincial, de conformidad con la normativa aplicable.

Se analizó la posibilidad de realizar una contratación consolidada con otras dependencias de la Fundación Museos de la Ciudad o con otras entidades del sector cultural; sin embargo, se determinó que no resulta procedente debido a que las publicaciones objeto de esta contratación responden a necesidades institucionales específicas del Centro de Arte Contemporáneo y presentan características editoriales particulares en cuanto a contenidos, formatos, dimensiones, número de páginas, tirajes, materiales y acabados. No obstante, la presente contratación agrupa en un único procedimiento la totalidad de las publicaciones previstas para este requerimiento, lo que permite optimizar los procesos de producción, logística y entrega, favoreciendo una utilización eficiente de los recursos institucionales.

2.4.- CONSIDERAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES O IMPORTADOS Y/O ANALIZAR LOS PRECIOS ACTUALES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN NACIONAL Y/(O INTERNACIONAL

De los procesos verificados en años anteriores, se encontraron contrataciones con el mismo código CPC y relacionados con servicios de impresión de libros , pero estos no son plenamente comparables con el objeto de la presente contratación, debido a que cada producto editorial posee especificaciones técnicas particulares, tales como tipo y gramaje del papel, número de páginas, tiraje, dimensiones, calidad de impresión, uso de color y acabados, aspectos que inciden directamente en el costo del servicio.

En consecuencia, para la determinación del presupuesto referencial se solicitaron proformas a potenciales proveedores, se elaborará cuadro comparativo, en las cuales se evidencia los montos que actualmente constan en el mercado para las especificaciones técnicas requeridas y al realizarse el procedimiento se buscará alcanzar un precio más bajo o el mejor costo.

2.5.- LAS ENTIDADES CONTRATANTES PROCURARÁN CONTAR CON AL MENOS TRES PROFORMAS; LAS CUALES PODRÁN SER OBTENIDAS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS. LAS PROFORMAS CONTARÁN CON FECHA DE EMISIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE VIGENCIA

En calidad de área requirente, se realizó la solicitud de proformas a proveedores locales que prestan servicios relacionados con el objeto de la presente contratación y que corresponden a proveedores vinculados a este tipo de procedimientos de Feria Inclusiva, con la finalidad de contar con propuestas que permitan establecer el presupuesto referencial de manera objetiva.

Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) proformas, las cuales fueron revisadas y se encuentran incorporadas en el cuadro comparativo correspondiente. Del análisis efectuado, se verificó que las dos propuestas contienen la información requerida respecto de los productos y/o servicios solicitados, sus especificaciones, cantidades y precios. En el caso de las dos proformas presentadas, estas cumple con los apartados e información solicitada en el formato de proforma establecido por la institución.

En virtud de que las dos proformas presentan información suficiente para realizar la comparación económica y cumplen, en lo sustancial, con los requerimientos establecidos por el área requirente, se determinó el presupuesto referencial tomando como criterio el menor precio entre las propuestas recibidas, al constituir la alternativa que representa el menor costo para la institución y que, en consecuencia, responde a los principios de eficiencia, economía y optimización de los recursos públicos.

Las proformas recibidas se anexan al presente instrumento y se encuentran registradas en el correspondiente cuadro comparativo, que sustenta la determinación del presupuesto referencial.

2.6.- ANÁLISIS PARA PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE SEGUROS

No aplica

2.7.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU

No aplica

2.7.- ESTUDIO DE COSTOS DE CONSULTORÍA

No aplica

3.- CONCLUSIÓN:

3.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Con base en lo expuesto según sustento del análisis de mercado se concluye que el presupuesto referencial determinado, será de USD $9480,00 este valor no incluye IVA, de acuerdo a la mejor opción según el estudio de mercado**:**

Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESPECIFICAR CPC (Especificar el código por ítem)
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO **Formato general del catálogo** Dimensiones libro cerrado: 190 × 260 mm (vertical) **Cubierta principal del libro**: Tapa blanda en cartulina plegable calibre 16	1000	Unidad	9.48	9480.00	891211011

	laminado mate y UV selectivo. Solapas 10 cm. **Hojas interior general del libro** (264 páginas) Tipo de papel: Papel couché mate, 115 gr Impresión doble cara. Incluye hojas internas plegables (de acordeón): 10 hojas de dimensiones: 76 cm abierto y 19 cm cerrado Impresión full color (4 Tintas) Incluye código ISBN					
				PRESUPUESTO REFERENCIAL	9480.00	
				BASE IMPONIBLE	9480.00	
				BASE IMPONIBLE 0%		
				IVA	1422.00	
				TOTAL, PRESUPUESTO REFERENCIAL INCLUIDO IVA	10902.00	

3.2.- NECESIDAD DE REFORMA AL PAC

Así también se concluye que es necesario realizar la reforma al PAC, considerando las siguientes justificaciones:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Nuevo registro: En el Plan de Contrataciones inicial no se tenía previsto la contratación de la referencia; sin embargo, luego de los estudios realizados se evidenció la necesidad de incluir en el PAC, por cuanto la producción de estas publicaciones constituye un componente indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales de investigación, documentación, difusión, circulación y preservación del conocimiento generado a través de las convocatorias públicas, exposiciones, procesos curatoriales e iniciativas desarrolladas por el Centro de Arte Contemporáneo. Las publicaciones permiten socializar y poner a disposición de la ciudadanía los resultados obtenidos mediante los recursos públicos invertidos en dichos procesos, fortaleciendo el acceso a contenidos especializados, la memoria cultural y los mecanismos de mediación y formación de públicos. En este sentido, la realización de exposiciones y proyectos artísticos sin un adecuado registro editorial y documental limitaría significativamente su alcance, permanencia e impacto, al impedir la adecuada conservación y difusión de los conocimientos, investigaciones y reflexiones producidas, en función de lo expuesto en el expediente preparatorio.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Nuevo registro: El presupuesto referencial del procedimiento de contratación, se determinó de conformidad con el estudio de mercado contenido en el presente documento.

3.3.- RECOMENDACIÓN PARA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

No aplica

3.4 PARTICIPACIÓN DE ARTÍSTAS EN SERVICIOS Y/O ESPECTACULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

No aplica

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por Ordenador de Gasto:
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: SONIA GABRIELA GRANDA ROJAS **Nombre:** Gabriela Granda Rojas **CARGO:** Responsable del Premio Mariano Aguilera **Nro. CC:** 1104261027 **Correo Electrónico Institucional**: sonia.granda@fmcquito.gob.ec	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DAVID ALEJANDRO JARRIN TELLO **Nombre:** David Jarrín **CARGO:** Líder de Exposiciones Y Programas Públicos **Nro. CC:** 1716439862 **Correo Electrónico Institucional:** david.jarrin@fmcquito.gob.ec	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: SANTIAGO JAVIER AVILA ALBUJA **Nombre:** Santiago Ávila **CARGO:** Coordinador - Centro de Arte Contemporáneo **Nro. CC:** 1722449319 **Correo Electrónico Institucional:** santiago.avila@fmcquito.gob.ec